



**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P.**



INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA TÉCNICO ECONÓMICA PARA SUMINISTRO DE MEDIDORES, TAPAS, ACCESORIOS PARA LAS INSTALACIONES Y DAÑOS DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO

1. OBJETO

REALIZAR EL SUMINISTRO DE MEDIDORES, TAPAS, ACCESORIOS PARA LAS INSTALACIONES Y DAÑOS DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO.

2. ANÁLISIS

2.1 INSTRUCCIONES PRELIMINARES

Antes de presentar su Propuesta Técnico-Económica, el interesado deberá verificar que no se encuentre dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P., de acuerdo a lo estipulado en el "Manual Interno de Contratación" establecido en el Acuerdo de Junta Directiva N°005 de 2018 y demás que la modifiquen. Además, lo requerido y solicitado en este documento de requisitos.

2.2. NATURALEZA JURÍDICA DE EE. PP. DE LA CEJA E.S.P.

EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P., es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Municipal, cuyo objeto se centra en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo y sus actividades complementarias, conforme el Acuerdo del Honorable Concejo Municipal de La Ceja del Tambo No. 032 de 1996 y sus estatutos.

2.3 REGULACIÓN JURÍDICA

La presente contratación se rige de conformidad con la Ley de Servicios Públicos Domiciliarios, Ley 142 de 1994, y demás normas posteriores que la reglamentan o modifiquen, además, institucionalmente por lo estipulado en los estatutos internos según Acuerdo No.009 de 2004 y el acuerdo de Junta Directiva N°005 de 26 de junio de 2018, Manual Interno de Contratación de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P.

2.4 DESCRIPCIÓN GENERAL

Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. en cumplimiento de sus funciones es el encargado de administrar y operar los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo para la zona urbana del Municipio de La Ceja del Tambo (Antioquia). Es deber de la Empresa garantizar el buen estado y la operación continúa para la eficiente prestación de los servicios ofertados de manera que estos no se vean afectados en la continuidad y cobertura de la prestación del servicio.



📍 Calle 20 22-05, La Ceja (Ant.)
☎ NIT. 811.009.329-0
☎ 553 77 88 Fax: 553 54 37
🌐 www.eeppdelaceja.gov.co
✉ esp@ceja@eeppdelaceja.gov.co



@eeppdelaceja



Una de los puntos importantes en la prestación del servicio es la instalación de los medidores, con el fin de realizar las conexiones nuevas de acueducto y alcantarillado además de realizar la reposición de los mismos cuando se encuentran pegados, averiados, o cumplieron su vida útil.

Además de lo mencionado anteriormente Empresas Públicas de la Ceja E.S.P evidencia que es necesario que sus instalaciones se encuentren óptimas condiciones en infraestructura física, además de mantener su almacén dotado con artículos y materiales de ferretería, con el fin de dar una respuesta oportuna a los requerimientos y necesidades que se presenten tanto de nuestros usuarios como en los diferentes frentes de trabajo, a la hora de realizar instalaciones nuevas, como de atender daños, reposiciones, expansiones de redes de acueducto, alcantarillado actividades de aseo y en los diferentes sectores del Municipio de La Ceja.

Para el contrato de suministro que surgirá de este proceso, el contratista seleccionado deberá de tener en cuenta que es un contrato tipo bolsa, y que se pagara mes a mes lo que la Empresa haya necesitado, existiendo la posibilidad tanto de adicionar o prorrogar el contrato o de terminarlo y liberar la cantidad de dinero que no se ejecute, según la necesidad de la Empresa contratante.

Frente a los medidores se deberán observar las siguientes condiciones según el contrato de condiciones uniformes de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P.

1. Los suscriptores o usuarios tienen la obligación de adquirir, mantener y hacer reparar los instrumentos necesarios para medir sus consumos de agua (excepto la instalación del mismo que será potestad exclusiva de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P.), en tal caso, los suscriptores o usuarios pueden adquirir los bienes y servicios respectivos a quien a bien tengan, entre ellos Empresas Públicas de La Ceja E.S.P., respetando que la medición obedezca a los tipos de medidores que se relacionan en las definiciones del contrato de condiciones uniformes (numerales 2.71 á 2.79) debidamente calibrados.
2. Los medidores serán revisados expirado el período de garantía, cuando la Empresa lo suministre, o cada 3000 M3 de consumo y el mantenimiento externo a los mismos deberá ser realizado antes de cada período de lectura por parte del suscriptor o usuario. (Concordante con el Artículo 14 Decreto 302 de 2000).
3. No será obligación del suscriptor o usuario cerciorarse que los medidores funcionen en forma adecuada; pero sí será obligación suya hacerlos reparar o reemplazarlos, a satisfacción de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P.
4. Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. determinará el sitio de colocación de los medidores, procurando que sea de fácil acceso para efecto de su mantenimiento y lectura y podrá instalar los medidores a los inmuebles que no lo tienen, en este caso



SC-CERT11026



8A-CERT11028



08-CERT11000



📍 Calle 20 22-05, La Ceja (Ant)

✉ NIT. 811.009.329-0

☎ 553 77 88 Fax: 553 54 37

🌐 www.eppdelaceja.gov.co

✉ esplaceja@eppdelaceja.gov.co



Página 2 de 42



**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P.**

**LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

el costo del medidor correrá por cuenta del suscriptor o usuario. (Artículo 4 Decreto 229 de 2002).

5. Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. dará garantía de buen servicio del medidor por un lapso de tres (3) años, cuando el mismo sea suministrado directamente por la entidad. A igual disposición se someten las acometidas. En caso de falla del medidor dentro del período de garantía, el costo de reparación o reposición será asumido por Empresas Públicas de La Ceja E.S.P., sin ser trasladado al usuario. Igualmente, no podrán cambiarse los medidores hasta tanto no se determine que su funcionamiento esta por fuera del rango de error admisible. (Artículo 4 decreto 229 de 2002).

Acorde con el Artículo 20 del Decreto 302 de 2000, el mantenimiento de las acometidas y medidores debe sujetarse a:

1. En ningún caso se permite derivar acometidas desde la red matriz o de la red local sin autorización previa de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P.
2. El costo de reparación o reposición de acometidas y medidores estará a cargo de los suscriptores o usuarios, una vez expire la garantía en los términos del Numeral 10 de las condiciones de **MEDIDORES**. (Contrato de condiciones uniformes).
3. Es obligación del suscriptor o usuario mantener la cámara o cajilla de los medidores limpia de escombros, materiales, basuras u otros elementos.

Acorde con el Artículo 21 del Decreto 302 de 2000, el mantenimiento de las Instalaciones Domiciliarias debe sujetarse a:

1. El mantenimiento de las redes internas de acueducto y alcantarillado no es responsabilidad de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P., pero ésta podrá revisar tales instalaciones y exigir las adecuaciones y reparaciones que estime necesarias para la correcta utilización del servicio.
2. Cada usuario del servicio deberá mantener en buen estado la instalación domiciliaria del inmueble que ocupe y, en consecuencia, Empresas Públicas de La Ceja E.S.P no asumirá responsabilidad alguna derivada de modificaciones realizadas en ella. De todas formas, los usuarios deben preservar la presión mínima definida en el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico.

Acorde con el Artículo 22 del Decreto 302 de 2000, a Empresas Públicas de La Ceja E.S.P.: Le compete la obligación de hacer el mantenimiento y reparación de las redes públicas de acueducto y alcantarillado. Para ello contará con un archivo referente a la fecha de construcción de las redes, especificaciones técnicas y demás información necesaria para el mantenimiento y reposición de la misma.

Acometida de Acueducto: Derivación de la red de distribución que se conecta al registro de corte en el inmueble. En edificios de propiedad horizontal o condominios la acometida llega hasta el registro de corte general, incluido éste. (Artículo 1° Decreto 229 de 2002).



☎ Calle 20 22-05, La Ceja (Ant)
📠 NIT. 811.009.329-0
☎ 553 77 88 Fax: 553 54 37
📧 www.eeppdelaceja.gov.co
✉ esplacaja@eeppdelaceja.gov.co



Página 3 de 12



@eeppdelaceja



Acometida de alcantarillado: Derivación que parte de la caja de inspección domiciliaria y, llega hasta la red secundaria de alcantarillado o al colector. (Artículo 1° Decreto 229 de 2002).

Aforo de Agua: Es el procedimiento por medio del cual se mide o estima la cantidad de agua que normalmente utiliza un usuario. (Artículo 1° Resolución CRA 271 de 2003).

Clase del Medidor. Hace referencia a la clasificación metrológica sobre la calidad del medidor establecida en la Norma Técnica Colombiana NTC 1063-1. Está determinada por los valores correspondientes al caudal mínimo y al caudal de transición. Se denomina por las cuatro primeras letras mayúsculas del abecedario A, B, C, o D, organizadas de menor a mayor calidad siendo clase A la de menor calidad y clase D la mayor calidad. (Artículo 1° Resolución CRA 271 de 2003).

Conexión: Ejecución de la acometida e instalación del medidor de acueducto o ejecución de la acometida de alcantarillado. (Artículo 1° Decreto 229 de 2002).

Micromedidor. Es un medidor instalado en uno o varios de los diferentes componentes del sistema de acueducto (captación, a la entrada y salida de plantas de tratamiento, estaciones de bombeo, en tanques de almacenamiento, en sectores geográficos estratégicos de un sistema de distribución, entre otros). (Artículo 1° Resolución CRA 271 de 2003).

Medición. Es un conjunto de normas y procedimientos que hacen posible medir, calcular, estandarizar y gestionar el abastecimiento de agua al sistema y el consumo a los usuarios. (Artículo 1° Resolución CRA 271 de 2003).

Medidor: Dispositivo encargado de medir y acumular el consumo de agua. (Artículo 1° Decreto 229 de 2002).

Micromedidor. Es un medidor instalado en la acometida del usuario o suscriptor. (Artículo 1° Resolución CRA 271 de 2003).

2.5 ESPECIFICACIONES/ ACTIVIDADES ESPECÍFICAS/ CONDICIONES TÉCNICAS:

Se debe tener en cuenta durante la ejecución de la contratación que:

1. La Empresa contratista deberá contar con todos los insumos de manera que no se vea afectada la prestación de los servicios públicos domiciliarios, y de este modo garantizar la continuidad en el suministro a contratar.
2. Los productos suministrados deben ser nuevos, de óptima calidad y atendiendo las especificaciones técnicas previstas en el presente estudio de necesidades, en caso de inconformidad en el producto respecto a las características contratadas y/o solicitadas, los elementos deberán cambiarse.



SC-CER311026



SA-CER311028



OS-CER311028



📍 Calle 20 22-05, La Ceja (Ant.)

☎ NIT. 811.009.329-0

📞 553 77 88 Fax: 553 54 37

🌐 www.eeppdelaceja.gov.co

✉ esplacaja@eeppdelaceja.gov.co



**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P.**



3. El proponente debe tener en cuenta que EL CONTRATISTA que resulte seleccionado, deberá responder por la calidad de los bienes suministrados y de las marcas propuestas por el oferente, las cuales deberán ser reconocidas en el mercado; así mismo, los materiales, repuestos, insumos y partes de recambios deben ser de marcas originales, no genéricos.
4. El proveedor se compromete a suministrar los elementos con la referencia que cotizó, con calidad y oportunidad, en los tiempos y cantidades solicitados por la Empresa a través del área de compras.
5. Todo el material, accesorios y/o suministro debe ser entregado en el almacén de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P.
6. Se debe garantizar por parte del contratista o proveedor el transporte del material dentro del marco de la normatividad legal vigente.
7. El contratista deberá cumplir con todos los certificados de calidad cada uno de los insumos entregados.
8. Que los pedidos que se realicen por parte de la Empresa deben ser entregados en el menos tiempo posible.
9. El contratista deberá presentar la factura con todos los materiales, accesorios y/o suministros entregados pago de la seguridad social, certificado de parafiscales.
10. Para el caso de los medidores y las tapas de cumplir con unas especificaciones técnicas:
Medidor volumétrico r160 de 1/2" con certificado de calibración individual y juego de acoples para su instalación
 - Latón forjado DIN 17660.
 - Medidor de tecnología volumétrica.
 - Pintura de recubrimiento Epoxica.
 - Certificado de aprobación internacional de modelo bajo ISO 4064 /MID 2004-22-CE / EN 14154/OIML R49 o similar. No se acepta sello de producto en reemplazo.
 - Q3 2,5 /R160. No se acepta un Q3 menor al especificado.
 - Cámara en polímero de ingeniería con pistón ranurado para evacuación de sólidos en suspensión.
 - Pre-instalación de pulsos para futuros proyectos de lectura remota.
 - Registrador encapsulado de 4 tambores negros numerados para m3 y 4 tambores numerados rojos para sub-múltiplos de m3.
 - Certificado de aprobación de salubridad WRAS, NSF, EUROFINs o equivalente similar internacional. No se acepta sello de producto o sello local.
 - Rosca G3/4".



SC-CERT31026



SA-CERT31028



OS-CERT31030



📍 Calle 20 22-05, La Ceja (Ant.)

📠 NIT. 811.009.329-0

☎ 553 77 88 Fax: 553 54 37

🌐 www.eppdelaceja.gov.co

✉ esplaceja@eppdelaceja.gov.co



Página 5 de 12

@eppdelaceja



**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P.**



- Precinto con alambre y plomo.
- Presión de trabajo 16 bar. No se acepta presión inferior a la especificada.
- Válvula anti-retorno integrada.
- Certificado de calibración individual emitida por un laboratorio acreditado por la ONAC.
- Juego de acople tres partes para instalación del medidor.

TAPAS

- Las tapas deben ser ovaladas, en hierro dúctil (nodular) que cumpla la norma ASTM A536, antifraude.
- Los registros deben ser en PVC rígido blanco, y que cumplan la Resolución 1166 de 2006
- La tubería pealpe debe ser de 1/2", resistente a altas presiones, cumplir la norma ASTM F1282 - 1996

11. Los artículos, accesorios y materiales que se requiere para el desarrollo del presente se relacionan en el anexo 1, por lo cual, a la hora de presentar la propuesta, cada proponente deberá de fijar el precio **INCLUIDO EL IVA** de cada artículo; debe de tenerse en cuenta que este listado puede llegar a ampliarse según la necesidad de la Empresa, siempre y cuando el contratista elegido tenga la capacidad y competencia de suministrar otros artículos relacionados con el objeto contractual.

3. CONDICIONES DE LA OFERTA

3.1 FINANCIACIÓN

El presente contrato será financiado, con recursos de **EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P.**

3.2 PRESUPUESTO OFICIAL

Doscientos Treinta y Dos Millones Ochocientos Mil Pesos (\$232.800.000) incluido IVA y demás impuestos, gastos y erogaciones en que se deba incurrir, el cual irá con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 134 del 17 de febrero de 2021.

3.3 FORMA DE PAGO

La Empresa realizara pagos mensuales de acuerdo al avance del suministro y/o servicios, previa presentación del pago de seguridad social y demás obligaciones señaladas en la ley, la factura, certificados y previo informe de recibido a satisfacción del supervisor delegado para este contrato.



📍 Calle 20 22-05, La Ceja (Ant)

📠 NIT. 811.009.329-0

☎ 553 77 88 Fax: 553 54 37

🌐 www.eeppdelaceja.gov.co

✉ esplacaja@eeppdelaceja.gov.co



Página de



@eeppdelaceja



3.4 FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El plazo límite para la entrega, será hasta el día 03 de marzo de 2021, en horario de oficina 8:00 am - 12:00 pm y 1:30 pm - 5:00 pm, en la oficina de archivo y documentación de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P., ubicada en la calle 20 N° 22 - 05 del Municipio de La Ceja del Tambo.

3.4.1 CRONOGRAMA

Las propuestas recibidas por fuera de este término no se tendrán en cuenta, igualmente las presentadas en horas no hábiles o por canales diferentes a los establecidos

ACTIVIDADES	FECHA	LUGAR
Envío de invitaciones	23 de febrero de 2021.	Sede Administrativa Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05. Cuarto piso.
Observaciones a la convocatoria	Desde el 23 al 26 de febrero de 2021	Por escrito presentar en Empresas Públicas de la Ceja ESP. La Ceja del Tambo, Antioquia, Colombia. Sede Administrativa Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05. Cuarto piso.
Recepción de propuestas	Hasta el 03 de marzo de 2021	Por escrito presentar en Empresas Públicas de la Ceja ESP. La Ceja del Tambo, Antioquia, Colombia. Sede Administrativa Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05. Cuarto piso.
Evaluación de las propuestas	Dentro de los cinco (5) Días Hábiles a la Recepción de propuestas, es decir hasta el día 10 de marzo de 2021.	Empresas Públicas de la Ceja ESP. La Ceja del Tambo, Antioquia, Colombia. Sede Administrativa Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05.
Envío de respuesta a propuesta ganadora.	Dentro de los cinco (5) Días Hábiles después de la evaluación, es decir hasta el día 17 de marzo de 2021.	Empresas Públicas de la Ceja ESP. La Ceja del Tambo, Antioquia, Colombia. Sede Administrativa Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05.
Firma del Contrato	Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación, es decir hasta el día 25 de marzo de 2021.	Empresas Públicas de la Ceja ESP. La Ceja del Tambo, Antioquia, Colombia. Sede Administrativa Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05.

4. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

- Las propuestas deberán ser presentadas con el nombre o razón social del proponente, su dirección, teléfono, en forma impresa y medio magnético.





- Conforme el artículo 44 de la Ley 142 de 1994 que remite a los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, estarán habilitados para presentar propuestas los oferentes que no se encuentren incursos en causales de inhabilidad e incompatibilidad. Las propuestas de oferentes que se establezca se encuentran incurso en dichas causales, serán eliminadas y no serán tenidas en cuenta para la celebración del contrato.
- El proponente deberá plantear su propuesta económica según lo ESTABLECIDO EN ÍTEM 2.5 Especificación es/ actividades específicas/ condiciones técnicas.
- Todos los costos que se originen por la preparación y presentación de la propuesta correrán por cuenta del proponente, así como todos los gastos, impuestos, estampillas, tasas y demás cargas impositivas que se deriven para y durante la ejecución del contrato.
- El proponente favorecido con la invitación estará en la obligación de suministrar oportunamente los insumos y servicios estipulados en el anexo 1 y con las ESPECIFICACIONES/ ACTIVIDADES ESPECÍFICAS/ CONDICIONES TÉCNICAS estipuladas en el ítem 2.5, necesarios para la correcto funcionamiento y prestación de servicios de la Empresa.

5. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

La propuesta debe contener los siguientes documentos:

- Carta de presentación del proponente donde indique información básica de la Empresa e interés en la propuesta presentada.
- Copia del pago al sistema de seguridad social y parafiscales, acreditar con la respectiva planilla del SOI estar al día con el pago a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, acorde con el artículo 23 la ley 1150 de 2007.
- Fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía del representante legal o persona natural.
- Fotocopia legible y actualizada del Registro Único Tributario RUT (expedido por la DIAN). En el evento de ser un consorcio o unión temporal cada uno deberá aportar su respectivo RUT. Para la suscripción del contrato deberá aportar el RUT del consorcio o de la unión temporal.
- Certificado de antecedentes disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación, de la Empresa y del representante legal.
- Certificado de antecedentes fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Nación, de la Empresa y del representante legal.
- Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional) y RNMC del representante legal.
- Certificado de existencia y representación legal, el cual debe tener una fecha de expedición inferior a 3 meses.
- 3 certificados de experiencia, copia de contrato o actas de terminación o recibo cuyo objeto o alcance esté relacionado con las actividades afines al objeto del contrato y que se encuentren reportados en el RUP.



© Calle 20 22-05, La Ceja (Antl)
✉ NIT. 811.009.329-0
☎ 553 77 88 Fax: 553 54 37
🌐 www.eeppdelaceja.gov.co
✉ esplaceja@eeppdelaceja.gov.co



Página 8 de 12





- REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. El RUP deberá estar ACTUALIZADO para la fecha de la firma del contrato según el cronograma del proceso, para lo cual deberá tener fecha de expedición no superior a 30 días calendario. Cuando se trate de uniones temporales o consorcios cada uno de los miembros deberá presentar su RUP.
- Propuesta económica incluido IVA.
- Certificado Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018. <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>.
- Certificación del representante legal de inexistencia de demandas por alimentos.

6. EVALUACIÓN

Para la evaluación de las ofertas se tendrán en cuenta los siguientes criterios y puntajes máximos:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Precio	50
Experiencia	30
Documentos	20
Total, Máximo	100

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

- **PRECIO (50/100)**

Para la asignación del puntaje se realizará de la siguiente manera:

Se asignará 30 puntos a la propuesta que presente menor valor totalizado (incluidos impuestos) del anexo 1 Listado completo de artículos necesarios y los otros 20 puntos a diez (10) artículos que serán escogidos aleatoriamente por el comité de contratación y que presenten menor valor.

- **EXPERIENCIA (30/100)**

Presentar tres certificados de experiencia que acrediten la experiencia específica en labores cuyo objeto o alcance esté relacionado con las actividades afines al objeto del contrato.

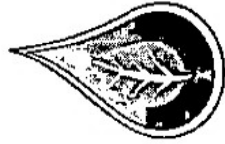
Se concederá 10 puntos por cada certificado presentado. El certificado que no cumpla con la totalidad de los requisitos mencionados no se tendrá en cuenta para la evaluación. En caso de presentar más de tres certificados se tendrán en cuenta los tres de mayor cuantía en relación con el objeto. En todo caso estas experiencias serán valoradas por los miembros del comité de contratación

- **DOCUMENTOS (20/100)**

Para la asignación del puntaje se realizará de la siguiente manera:



☎ Calle 20 22-05, La Ceja (Ant.)
✉ NIT. 811.009.329-0
☎ 553 77 88 Fax: 553 54 37
📧 www.eppdelaceja.gov.co
✉ esplaceja@eppdelaceja.gov.co



Se asignará 20 puntos a la propuesta que anexen con todos los documentos, los cuales deben contener lo solicitado en el numeral 5 de la propuesta.

La valoración de los documentos, estará en manos del comité de contratación de la empresa.

7. CRITERIO DE DESEMPATE

En el caso de que se presentare empate entre oferentes se preferirá la oferta:

- El criterio de desempate será el proponente que más acredite experiencia con entidades públicas acordes al objeto de la presente invitación.
- En caso de que persista el empate, se optará por quien haya presentado primero la propuesta.

8. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

La propuesta o propuestas serán rechazadas en los siguientes eventos:

- Por la presentación de la propuesta después de la fecha y hora señalada o lugar diferentes al indicado.
- Por no adecuarse la propuesta a los fines perseguidos en la presente invitación.
- Por no presentar los documentos esenciales para la evaluación de la propuesta, es decir aquellos que contengan el precio y experiencia.

9. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los oferentes no podrán encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, establecidas en la Constitución Nacional, en la Ley 80 de 1993, Ley 610 de 2000, Decreto 1082 de 2015, Acto Legislativo No. 01 de 2004; Ley 190 de 1995, Ley 1150 de 2007, Acto Legislativo 01 de 2009, Ley 1296 de 2009; Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia, que les impida suscribir el contrato.

Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este cederá el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio este cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

10. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de diez (10) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos exigidos para su ejecución y suscripción



SC-CER711026



SA-CER711026



OS-CER711026



📍 Calle 20 22-05, La Ceja (Ant)

☎ NIT: 811.009.329-0

☎ 553 77 88 Fax: 553 54 37

📧 www.eeppdelaceja.gov.co

✉ esplaceja@eeppdelaceja.gov.co



Página 10 de 12

@eeppdelaceja



**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P.**

**LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

11. EXIGENCIA DE GARANTÍA

Las garantías consisten en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias. Las cuales, la Empresa o persona natural a la cual sea adjudicado el contrato, deberán adquirir.

Calidad: por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses.

Cumplimiento: Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con vigencia a la del plazo del contrato y seis (6) meses más.

12. IMPUESTOS

EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P., para realizar las deducciones de ley, tales como impuestos, contribuciones, estampillas y demás retenciones, que genere el presente contrato. EL CONTRATISTA se obliga a título de CONTRATISTA independiente. EMPRESAS PUBLICAS DE LA CEJA E.S.P. no adquiere con él o con las personas que ocupe para la ejecución del contrato, ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativo. Por lo tanto, EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P. solo contrae la obligación de pagar el precio convenido, ya que son de cargo del CONTRATISTA todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere, incluyendo el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de sus trabajadores.

13. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del Profesional Universitario de Compras y Bienes

Empresas Públicas de La Ceja E.S.P., ejercerá por su cuenta, la vigilancia de los trabajos y el desarrollo del contrato, en la forma que lo considere más conveniente para sus intereses.

EL CONTRATISTA deberá cumplir las órdenes e instrucciones dadas por EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P., sin que esto exima a EL CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones que ha adquirido para la ejecución de lo contratado y menos aún, de la obligación de ejecutar un servicio de mejor calidad.

EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P., tendrá autoridad para rechazar los servicios que no reúnan las condiciones exigidas en el contrato.

14. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

- ✓ El contratista deberá elaborar un informe de avance de la ejecución del contrato, en el cual se detalle en porcentajes su ejecución y las dificultades.
- ✓ Cumplir con el objeto del contrato con materiales de calidad, garantizando el correcto suministro de éstos con el fin de no tener atrasos en las actividades por esta situación.



SC-CERT31026



SA-CERT31028



OS-CERT31028



📍 Calle 20 22-05, La Ceja (Ant.)
☎ NIT. 811.009.329-0
☎ 553 77 88 Fax: 553 54 37
✉ www.eppdelaceja.gov.co
✉ esplaceja@eppdelaceja.gov.co



Página de

@eppdelaceja



- ✓ Garantizar el personal idóneo para la ejecución de las actividades, de manera que se permita el cumplimiento de las mismas en los plazos establecidos.
- ✓ Cuando el contrato se encuentre retrasado en el tiempo de su ejecución, de forma inmediata debe informar por escrito a Empresas Públicas de La Ceja E.S.P., con el fin de tomar las medidas correctivas.
- ✓ Cumplir con las obligaciones legales que le asista con el personal con el cual prestará el servicio contratado.
- ✓ Atender y resolver todas las consultas y observaciones que realice el contratante para la buena prestación del servicio contratado.
- ✓ Entre Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. y el personal a cargo del contratista no se crea ningún vínculo laboral ni administrativo. Por lo tanto, los salarios, las prestaciones sociales, la seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), aportes parafiscales, permisos, calamidades domésticas y demás obligaciones contractuales y legales serán responsabilidad del contratista.
- ✓ El contratista deberá disponer en el lugar de la ejecución del contrato, de los elementos de señalización necesarios.

15. OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS

- ✓ Realizar el pago, tal y como fue estipulado en el literal No. 3.3 de este documento.
- ✓ Propiciar los medios necesarios al Contratista para el cumplimiento a cabalidad del Contrato.
- ✓ Brindar el acompañamiento necesario al contratista de acuerdo a las inquietudes o necesidades que se puedan ir presentando.

Atentamente,

JULIO CESAR VÉLEZ HURTADO
Gerente General

Proyecto: Juliana Bedoya Patiño - P.U. Contratación
Revisó: Ana María Estrada Patiño – Abogada contratista
Ana Catalina Salazar Rivera – Asesora Jurídica
Johana Salazar Ocampo - P.U. Compras y Bienes
VóBo: Julio Cesar Vélez Hurtado/ Gerente General

ANEXO 1. Listado completo de artículos necesarios

